

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.133-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la ratificación de un convenio específico entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Productora "Mateina Producciones SRL";

Que mediante el mismo las partes deciden establecer relaciones en el ámbito cultural a través de la cooperación mutua;

Que la UNPA a través de la Unidad Académica Río Gallegos se compromete a colaborar con la Productora en la realización del film "El Legado del Viento" y la Productora a realizar actividades didácticas sobre los aspectos técnicos de la filmación, destinadas principalmente a docentes y alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social;

Que se trata de un documental que intentará construir un retrato antropológico de los primeros habitantes de la provincia de Santa Cruz, se filmará en escenarios naturales, contará con el aporte de antiguos pobladores y una parte del trabajo ahondará en la etnia tehuelche en la zona del lago Cardiel y en Kamusu Aike;

Que mediante Resolución Nro. 339/06 se delega en el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de suscribir el convenio con la Productora;

Que con fecha 7 de junio de 2006 se suscribe el convenio específico, cuya copia obra a fs. 53 del expediente indicado en el visto;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho la ratificación del convenio;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

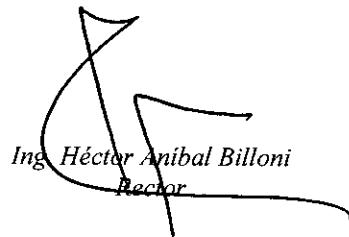
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio Específico suscripto entre la Productora Mateina Producciones SRL y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 7 de junio de 2006, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H. Muñoz
Secretaria del Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CONVENIO ESPECIFICO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Junio del año dos mil seis, entre la Productora "Mateina Producciones S.R.L", representado por Rodrigo Furth, DNI 13.482.663, con domicilio legal en Pasaje Munich 1735, Buenos Aires, en adelante **LA PRODUCTORA** y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio especial en Lisandro la Torre N° 1070 de esta ciudad, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SÚNICO DNI. 16.067.810, en adelante **LA UNPA**, convienen celebrar el presente **Convenio Específico**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA UNPA** y **LA PRODUCTORA** deciden establecer relaciones en el ámbito cultural a través de la cooperación mutua en beneficio de ambas partes, de la cultura y en provecho de la sociedad Santacruceña.

SEGUNDA: **LA UNPA**, a través de su Unidad Académica Río Gallegos, se compromete a colaborar con **LA PRODUCTORA** en la realización del film "El Legado del Viento", film que muestra un retrato antropológico de los primeros habitantes de la Provincia de Santa Cruz y rescata el hoy de la etnia tehuelche en nuestra tierra.

TERCERA: La colaboración mencionada en la cláusula segunda esta sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de recursos de **LA UNPA** y consta en alojamiento, transporte, comunicaciones, uso de espacios físicos para un equipo de trabajo de hasta diez (10) personas, debiendo ser estas identificadas en tiempo y forma.

CUARTA: **LA PRODUCTORA** se compromete a realizar actividades didácticas sobre los aspectos técnicos de la filmación (montaje, fotografía, realización, etc.) y cuyos destinatarios principales serán los alumnos y docentes de la carrera de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA UNPA**. Para esto, **LA PRODUCTORA** se compromete a presentar una planificación de las actividades. Asimismo, **LA PRODUCTORA** se compromete a realizar la mención de Unidad Académica Río Gallegos de **LA UNPA** en los créditos del Film en cuestión.

QUINTA: **LA UNPA** y **LA PRODUCTORA** nominan sendos coordinadores a efectos de facilitar la relación:

- **UNPA:** María Laura Ivanissevich, Secretaria de Extensión de la UARG.
- **PRODUCTORA:** Martín Subirá, Director del Film.

SEXTA: El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre del corriente año y podrá ser rescindido por alguna de las partes con un aviso previo de 15 días.

SÉPTIMA: El presente convenio se firma Ad – Referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de **LA UNPA**

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignado ut supra.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG